



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### PRÓRROGA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19).

CONSIDERANDO, la situación actual, que mundialmente se está produciendo por la pandemia del virus COVID-19, denominado CORONAVIRUS.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Constitución, y a la vista de la solicitud comunicada mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, de 24 de marzo de 2020, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día 25 de marzo de 2020, acordó autorizar la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020.

CONSIDERANDO que en base a lo anterior, por Resolución de 25 de marzo de 2020, del Congreso de los Diputados (publicado en el BOE de 28-3-2020) se autoriza la **PRÓRROGA del estado de alarma** declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

CONSIDERANDO que derivado de dicha autorización al Gobierno de España, se adopta el **Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19** (publicado en el BOE de 28-3-22020).

CONSIDERANDO que en la misma Resolución del Congreso de Diputados (términos Primero y Segundo) y en el citado Real Decreto 476/2020 (Artículos 1 y 2) se establecen que dicha prórroga **SE**



**EXTENDERÁ HASTA LAS 00.00 HORAS DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2020**, y se someterá a las mismas condiciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo,

CONSIDERANDO que declarado el Estado de Alarma y sus prórrogas, todas las medidas extraordinarias y excepcionales resultan de obligado cumplimiento.

CONSIDERANDO que las Entidades Locales deben sumarse a estas medidas que son de aplicación urgente, para con ello contribuir al control de la propagación del virus.

VISTO que en base a los anteriores CONSIDERANDOS procede la modificación de la Resolución de esta Alcaldía-Presidencia N.º 1478/2020, de 13 de marzo, en los términos que se van a expresar en la presente Resolución.

En virtud de cuanto antecede, y de conformidad con el artículo 21.1, apartados a), b), d) y s), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de cualesquiera otras de aplicación, RESUELVE:

PRIMERO.- Los centros deportivos municipales Polideportivo Antonio Gil Hernández, Complejo Deportivo Alcalde José Hernández Albarracín y Centro Deportivo de El Portil, permanecerán cerrados **hasta el 12 de abril de 2020**, quedando suspendidas las Escuelas Deportivas Municipales y las clases que allí se imparten, así como las competiciones deportivas que acogen estas sedes hasta dicha fecha; todo ello sin perjuicio de que tal plazo pueda ser ampliado, teniendo en cuenta la situación en la que se encuentra la referida pandemia.

SEGUNDO.- Ordenar la suspensión de todos los talleres formativos municipales hasta el **12 de abril de 2020**, todo ello sin perjuicio de que



tal plazo pueda ser ampliado, teniendo en cuenta la situación en la que se encuentra tal pandemia.

TERCERO.- Ordenar la suspensión de la celebración del Mercadillo hasta el **12 de abril de 2020**, con todos los efectos que de ello dimanen, todo ello sin perjuicio de que tal plazo (12-4-2020) pueda ser ampliado, teniendo en cuenta la situación en la que se encuentra tal epidemia.

CUARTO.- La Escuela Municipal de Música, el CEFIT, la Ludoteca Municipal Casa de la Infancia, permanecerán **cerrados hasta el 12 de abril** de 2020, todo ello sin perjuicio de que tal plazo pueda ser ampliado, teniendo en cuenta la situación en la que se encuentra tal pandemia, con todos los efectos que de ello dimanen

QUINTO.- El Centro Cultural Municipal permanecerá cerrado hasta el **12 de abril de 2020**, todo ello sin perjuicio de que tal plazo pueda ser ampliado, teniendo en cuenta la situación en la que se encuentra la referida pandemia, posponiéndose cualquier acto previsto en el Teatro del Mar.

SEXTO.- La Oficina Municipal de Turismo, la Casa-Museo de los Ingleses, la Torre Almenara, el Parque Virgen del Carmen y la Casa de la Juventud se cerrarán al público igualmente hasta el **12 de abril de 2020**, todo ello sin perjuicio de que tal plazo pueda ser ampliado, teniendo en cuenta la situación en la que se encuentra tal pandemia.

SÉPTIMO.- Salinas del Astur y el Centro Municipal de Distintas Capacidades cerrarán al público igualmente hasta el **12 de abril de 2020**, todo ello sin perjuicio de que tal plazo pueda ser ampliado, teniendo en cuenta la situación en la que se encuentra dicha pandemia.

OCTAVO.- El Centro de Día de Mayores de Punta Umbría quedará cerrado **hasta el 12 de abril de 2020**, todo ello sin perjuicio de que tal plazo pueda ser ampliado, teniendo en cuenta la situación en la que se encuentra tal pandemia, ordenando a las concesionarias del Bar y de la



peluquería el mantenimiento del cierre de los respectivos inmuebles, manteniéndose la suspensión del ejercicio de ambas actividades, debiendo notificarse la presente resolución a ambas concesionarias.

NOVENO.- En el Área de Servicios Sociales se mantiene la suspensión temporal de las actividades del programa del Mes de la Mujer y la Escuela de Familias.

DÉCIMO.- Las anteriores medidas se adoptan atendiendo a la sensatez y a la responsabilidad, dada la situación actual, haciéndose saber que este Ayuntamiento seguirá las indicaciones de las autoridades de Salud Pública y estudiará diariamente la situación, por si hubiera que modificar la extensión de alguna de todas decisiones que anteceden.

DÉCIMOPRIMERO.- Dar traslado de la presente a todos los servicios/departamentos municipales para su conocimiento y efectos.

DÉCIMOSEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución de Alcaldía-Presidencia en el Tablón de Edictos, en sede electrónica, así como en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría, para su general conocimiento.

DÉCIMOTERCERO.- Dese cuenta del contenido de la presente Resolución de Alcaldía-Presidencia al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que éste celebre.

**PREVENIR LAS MEDIDAS DE CONTAGIO ES RESPONSABILIDAD DE TODOS Y DE TODAS**

Documento firmado electrónicamente en Punta Umbría, al margen izquierdo del mismo *ut supra*.

**Fdo. Aurora-Coronada Águedo Borrero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Punta Umbría.**